ALCALDÍA DE FUNZA	ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION CONTRATACION DIRECTA
	11-FR-20

RESOLUCIÓN N. ° 756 DEL 1 DE OCTUBRE DEL 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL GALARDÓN DE RECONOCIMIENTO A LA LABOR PEDAGÓGICA DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS EN EL MUNICIPIO DE FUNZA, CUNDINAMARCA"

El Secretario de Educación Municipal de Funza, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas a través de la Constitución Política de Colombia, la Ley 30 de 1992, la Ley 80 de 1993, la Ley 115 de 1994, la Ley 489 de 1998, la Ley 715 de 2001, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 092 de 2017, la Resolución N.° 133 del 29 de octubre de 2018 de la Gobernación de Cundinamarca, el Acuerdo Municipal N.° 014 de 2020, el Decreto Municipal 303 de 2021, y demás normas reglamentarias, y

CONSIDERANDO

Que, entre las facultades de la alcaldesa del municipio de Funza está la de dirigir la acción administrativa del municipio y celebrar los convenios municipales necesarios para el cumplimiento de sus funciones, conforme al artículo 315 de la Constitución Política y al literal d, numerales 1 y 5, del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, que establecen la función de asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a cargo del municipio, y de ordenar los gastos y celebrar los convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.

Que, el artículo 2° de la Constitución Política consagra como fines esenciales del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución", así como facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Que, el artículo 355 de la Constitución Política establece que ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado, pero que el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo.

Que, el artículo 4° de la Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación) dispone que el Estado deberá atender de forma permanente los factores que favorecen la calidad de la educación, velando especialmente por la cualificación, formación y promoción de los educadores; que, mediante Resolución N.° 133 del 29 de octubre de 2018 de la Gobernación de Cundinamarca, el municipio de Funza fue certificado para asumir la administración del servicio público educativo a partir del 1° de enero de 2019, correspondiéndole desde entonces a la Secretaría de Educación de Funza dirigir, planificar y prestar dicho servicio, conforme al artículo 7° de la Ley 715 de 2001.

Que, en ejercicio de esa competencia, el Concejo Municipal de Funza, mediante Acuerdo N.° 014 de 2020 (19 de octubre de 2020), creó el Galardón de Reconocimiento a la Labor Pedagógica de los Directivos Docentes y Docentes de las instituciones públicas y privadas del municipio, con el propósito de exaltar y estimular la labor docente y fortalecer la calidad educativa; que el cronograma de la versión 2026 del Galardón fue socializado mediante Circular N.° 076 de 2026 y ratificado en el Acta de Capacitación del 29 de mayo de 2026, actos que fijan las dieciséis (16) actividades del proceso —desde la apertura y publicación de la convocatoria hasta la ceremonia de

premiación— cuyas fases de evaluación, sustentación, publicación de resultados y premiación se ejecutarán dentro del plazo de ejecución de dos (2) meses previsto para el presente convenio.

Que, la ejecución técnica del proceso evaluativo del Galardón Docente 2026 —evaluación documental y oral de los cuarenta y siete (47) proyectos pedagógicos postulados, aplicación de rúbricas, elaboración de informes individuales y consolidado, desarrollo de mesas técnicas de retroalimentación, verificación técnica en sitio y verificación antifraude y de originalidad— exige conocimiento especializado en investigación educativa, evaluación de aprendizajes y aseguramiento de la calidad académica, capacidad que la Secretaría de Educación no posee de forma suficiente con su planta actual para garantizar objetividad, imparcialidad y rigor académico frente a los propios directivos docentes y docentes del municipio; que, por ello, resulta necesario asociarse con una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad en el campo educativo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 —declarado exequible por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-671 de 1999— y el artículo 5° del Decreto 092 de 2017.

Que, el artículo 28 de la Ley 30 de 1992 reconoce la autonomía universitaria, en virtud de la cual las instituciones de educación superior organizan sus programas académicos y seleccionan a su personal docente e investigativo, lo que sustenta su idoneidad para liderar procesos de evaluación pedagógica externa.

Que, el Plan de Desarrollo Municipal "FUNZA EVOLUCIONA 2024-2027" incluye, dentro del sector Educación, el programa "Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media" y el proyecto de fortalecimiento de la calidad educativa mediante estrategias de formación pedagógica, dentro del cual se enmarca la meta bienestar N.° 19 "Fortalecer la educación en el municipio a través de 4 procesos de mejoramiento a la calidad, cobertura, educación superior y gestión administrativa" y la meta producto "Implementar el Galardón Docente 2026 para exaltar la labor de los educadores que transforman la vida escolar a través de experiencias pedagógicas significativas".

Que, la Secretaría de Educación del Municipio de Funza, en cumplimiento de su deber de garantizar procesos de selección objetivos, transparentes y soportados en criterios técnicos verificables, adelantó el análisis de las condiciones jurídicas, técnicas y económicas de la entidad privada sin ánimo de lucro con la cual resulta procedente asociarse para ejecutar el proceso de evaluación, retroalimentación y acompañamiento técnico del Galardón 2026, verificando su trayectoria institucional, la experiencia acreditada, la completitud de la propuesta metodológica, la calidad del equipo humano ofrecido y el cumplimiento del aporte mínimo en dinero; y que, como resultado de dicho análisis, concluyó que la Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO reúne las condiciones institucionales y técnicas necesarias para el desarrollo del objeto del convenio.

Que el Municipio de Funza remitió invitación a cotizar, con la misma ficha técnica de requerimientos, a tres (3) instituciones de educación superior privadas sin ánimo de lucro —la Universidad Externado de Colombia, la Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO y la Universidad Libre—; que la Universidad Libre no remitió respuesta alguna dentro del término concedido; que la Universidad Externado de Colombia presentó propuesta, pero con posterioridad manifestó su decisión de no continuar en el proceso; y que UNIMINUTO, con base en la invitación remitida en septiembre de 2026 con las condiciones definitivas de la ficha técnica, presentó en debida forma su propuesta técnica y económica del 23 de septiembre de 2026 y el anexo de descripción de los servicios y precios (formato 11-FR-56) del 22 de septiembre de 2026, suscritos por su Rector General y Representante Legal.

Que, tratándose de un convenio de asociación, la primera verificación que corresponde adelantar no es de precio sino de cumplimiento del presupuesto habilitante del artículo 5° del Decreto 092 de

2017, conforme al cual la entidad privada sin ánimo de lucro debe comprometer recursos propios en dinero en proporción no inferior al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio; que dicho requisito es de carácter objetivo y su incumplimiento impide, por sí solo, celebrar el convenio sin proceso competitivo con la entidad respectiva, con independencia de la calidad técnica o del precio de su oferta; y que, aplicado ese filtro a las cotizaciones recibidas, se obtuvo el siguiente resultado:

Institución convocada	Respuesta a la invitación	Aporte propio en dinero ofrecido	% del valor total	Artículo 5° Decreto 092 de 2017
Universidad Externado de Colombia	Presentó propuesta; con posterioridad desistió de continuar en el proceso	No aplica	No aplica	No aplica
Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO	Presentó propuesta en debida forma (23 de septiembre de 2026)	$34.200.000	30%	Cumple
Universidad Libre	No presentó respuesta	No aplica	No aplica	No aplica

Que, en consecuencia, la Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO es la única de las instituciones convocadas que comprometió recursos propios en dinero en la proporción exigida por el artículo 5° del Decreto 092 de 2017 y, por tanto, la única con la que resulta jurídicamente viable celebrar el presente convenio de asociación sin acudir a un proceso competitivo; y que, al no concurrir otra entidad sin ánimo de lucro que ofrezca compromiso de recursos en dinero en esa proporción, no se configura el supuesto que obliga a la Entidad a elegir de forma objetiva entre varias entidades.

Que, el instrumento jurídico que se ajusta a la relación entre el Municipio de Funza y la Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO es el convenio de asociación previsto en el artículo 355, inciso 2°, de la Constitución Política, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017; que, conforme al artículo 5° de este último, dichos convenios no estarán sujetos a proceso competitivo cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos propios en dinero en una proporción no inferior al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio, condición que se cumple en el presente caso, dado que UNIMINUTO aportará, en dinero, el treinta por ciento (30%) del valor total del convenio, equivalente a TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($34.200.000) M/CTE, con recursos propios que no provienen de fuentes públicas.

Que, la Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO, identificada con NIT 800.116.217-2, es una institución de educación superior privada, de utilidad común y sin ánimo de lucro, con carácter académico de institución universitaria y personería jurídica reconocida mediante Resolución N.° 10345 del 1° de agosto de 1990 del Ministerio de Educación Nacional, representada legalmente por su Rector General, Harold de Jesús Castilla Devoz, designado mediante Acuerdo N.° 466 del 26 de marzo de 2026 del Consejo de Fundadores para el periodo comprendido entre el 5 de abril de 2026 y el 4 de abril de 2029, según certificado de existencia y representación legal expedido por el Ministerio de Educación Nacional el 26 de agosto de 2026; y que presenta la propuesta por conducto de su Centro Universitario Madrid y de los Centros Tutoriales de Funza, Facatativá y Villeta, con presencia directa en la provincia de Sabana de Occidente.

Que, conforme al artículo 3° del Decreto 092 de 2017, la Secretaría de Educación definió como características de reconocida idoneidad que la entidad sea una institución de educación superior legalmente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, cuya naturaleza le permita

desarrollar actividades de evaluación, investigación y formación en el campo educativo, y que acredite experiencia en la ejecución de contratos o convenios con entidades públicas cuyo objeto comprenda actividades de evaluación educativa o de formación y capacitación; y que UNIMINUTO acredita dicha experiencia mediante copia de los contratos y convenios y de sus actas de liquidación, según se relaciona a continuación:

Año	No. Convenio/Contrato	Entidad	Objeto	Valor
2008	Contrato de prestación de servicios N.° 119 de 2008 (acta de liquidación del 18 de mayo de 2009)	Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP	Trabajo de campo de la evaluación a colegios privados del Distrito Capital inscritos en el Banco de Oferentes 2008, en el marco del contrato interadministrativo N.° 552 celebrado entre la SED y el IDEP.	$123.500.000
2010	Convenio específico de cooperación N.° 034 de 2010 (acta de liquidación bilateral del 24 de enero de 2011)	Departamento Administrativo Nacional de la Economía Solidaria – DANSOCIAL	Rediseño de seis (6) módulos de capacitación en gestión social e implementación de veinticinco (25) procesos de capacitación a nivel nacional, con aporte de UNIMINUTO de $50.000.000.	$200.000.000

Que la experiencia relacionada satisface las características de idoneidad definidas, por cuanto el contrato con el IDEP corresponde al trabajo de campo de un proceso de evaluación educativa en instituciones educativas —visitas, aplicación de instrumentos a rectores, coordinadores, docentes y estudiantes, y reportes por institución—, actividades análogas a las del presente convenio, y el convenio con DANSOCIAL comprende el diseño y la implementación de procesos de formación y capacitación ejecutados con aporte de recursos propios de la institución.

Que, de acuerdo con los estudios y documentos previos elaborados por la Secretaría de Educación, el objeto del convenio comprende, como mínimo, la evaluación técnica de proyectos escritos, la evaluación de sustentaciones orales, la elaboración de informes individuales por cada uno de los proyectos inscritos y de un informe final consolidado, el desarrollo de mesas técnicas de retroalimentación, la disposición de una herramienta tecnológica antifraude y de validación de originalidad, la elaboración del plan de acción y cronograma, y la verificación técnica en sitio de los proyectos que correspondan según la ficha técnica, con excepción de las categorías 2, 4, 5 y 6, conforme a los criterios, rúbricas y lineamientos establecidos en el Acuerdo Municipal N.° 014 de 2020, en la Circular N.° 076 de 2026 y en la Guía N.° 37 del Ministerio de Educación Nacional.

Que los cuarenta y siete (47) proyectos inscritos en la convocatoria acceden a la evaluación técnica documental, al informe técnico individual y a la mesa técnica de retroalimentación, razón por la cual las cantidades de los ítems 1, 3 y 5 corresponden a la totalidad de los proyectos inscritos y constituyen cantidades ciertas.

Que, en cambio, ni el Acuerdo Municipal N.° 014 de 2020 ni la Circular N.° 076 de 2026 fijan un número cierto de proyectos que accedan a la fase de sustentación oral, pues la condición de finalista se define durante la ejecución del proceso evaluativo en función de los resultados de la evaluación documental y de la verificación en sitio, del número de categorías y sectores que efectivamente cuenten con postulaciones y de los empates que llegaren a presentarse, de modo que el número puede oscilar entre unos pocos proyectos y la totalidad de los inscritos.

Que, por esa razón, el ítem 2 no se estructura por unidades sino como un componente global, pues lo que el convenio financia en esa fase no es un número determinado de sesiones sino la ejecución completa de la fase de sustentación oral —disponibilidad del panel evaluador durante todo el

periodo previsto, programación y citación de las sesiones, aplicación de las rúbricas, levantamiento de actas y consolidación de resultados—, cuyos costos se causan de manera sustancialmente igual cualquiera sea el número de proyectos que finalmente sustente.

Que, en consecuencia, el ítem 2 se presupuesta con unidad de medida global, cantidad de uno (1) y valor fijo de VEINTIÚN MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($21.150.000), siendo su entregable la fase completa ejecutada respecto de la totalidad de los proyectos que accedan a ella y hasta un máximo de cuarenta y siete (47); que su reconocimiento procederá una vez el supervisor certifique la ejecución íntegra de la fase; y que la entidad asociada no podrá reclamar valor adicional si el número de proyectos resulta superior al estimado, ni el Municipio efectuará descuento si resulta inferior.

Que, por las mismas razones, el ítem 8 (verificación técnica en sitio) se presupuesta con unidad de medida global, cantidad de uno (1) y valor fijo de DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($17.800.000), por cuanto las visitas se realizan a los proyectos de las categorías que la requieren —se exceptúan las categorías de Investigación pedagógica (Cat. 2), Docente líder de trayectoria (Cat. 4), Gestión integral (Cat. 5) y Organización líder educadora (Cat. 6)— y su número depende de la distribución de las postulaciones habilitadas por categoría, siendo su entregable la fase completa de verificación en sitio.

Que, el plazo de ejecución del convenio será de dos (2) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, conforme al cronograma institucional del Galardón Docente 2026 (Circular 076 de 2026); que las actividades a cargo de las partes se ejecutarán exclusivamente dentro de ese plazo y a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que ninguna actividad, hora de dedicación o entregable anterior a esa fecha pueda imputarse como ejecución del convenio, y sin que el plazo exceda en ningún caso el 29 de diciembre de 2026.

Que, de acuerdo con los estudios previos realizados, el Municipio de Funza ha estimado el valor total del convenio en la suma de CIENTO CATORCE MILLONES DE PESOS ($114.000.000) M/CTE, distribuido así: el Municipio de Funza aporta el setenta por ciento (70%), equivalente a SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($79.800.000) M/CTE; y la Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO aporta, en dinero, el treinta por ciento (30%) restante, equivalente a TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($34.200.000) M/CTE, tal como se describe a continuación:

Aportante	% de participación	Valor del aporte
Municipio de Funza	70%	$79.800.000
Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO	30%	$34.200.000
TOTAL CONVENIO	**100%**	**$114.000.000**

Que la Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO se obliga a aportar y ejecutar íntegramente, con cargo a recursos propios en dinero que no provienen de fuentes públicas, la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($34.200.000) M/CTE; a acreditar su disponibilidad mediante certificación suscrita por su representante legal y su revisor fiscal, como requisito previo a la suscripción del acta de inicio; y a soportar su aplicación efectiva al objeto del convenio con los comprobantes de egreso, las cuentas de cobro o facturas y los soportes de pago de los honorarios del equipo evaluador y de los demás costos asumidos con recursos propios, presentados con cada informe de ejecución y discriminando el valor imputado a cada aporte, sin que se requiera consignar dichos recursos a favor del Municipio.

ALCALDÍA DE FUNZA	ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION CONTRATACION DIRECTA
	11-FR-20

Que el valor total del convenio corresponde exclusivamente a la operación técnica del proceso evaluativo del Galardón y no incluye premios, estímulos, incentivos ni beneficio alguno a favor de los directivos docentes y docentes participantes; que el reconocimiento y la entrega de los estímulos previstos en el Acuerdo Municipal N.° 014 de 2020 corresponden de manera exclusiva al Municipio de Funza y se surtirán con posterioridad, con cargo a sus propios recursos y mediante la actuación administrativa que para el efecto corresponda.

Que la intervención de la entidad asociada se limita a la evaluación técnica de los proyectos, la deliberación técnica, la aplicación de los criterios de desempate y la consolidación y remisión de resultados al Municipio, correspondiendo a este último, de manera exclusiva, la adopción de las decisiones administrativas de definición de ganadores.

Que el primer desembolso del aporte municipal procederá una vez cumplidos la totalidad de los requisitos de ejecución del convenio, esto es, la aprobación de las garantías por parte del Municipio, la suscripción del acta de inicio y la aprobación por el supervisor del plan de acción y cronograma, así como la presentación de la certificación de disponibilidad del aporte en dinero de UNIMINUTO.

Que, lo anterior, teniendo en cuenta el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.° DIS-2026002136 del 3 de agosto de 2026, expedido con cargo al rubro 2.3.2.02.008.2201.22.21.0-1.019.51001 "Servicios prestados a las empresas y servicios de producción", CPC 83990, Fuente 51001 – R.B. Recursos Propios, por valor de OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000) M/CTE, techo presupuestal que cubre en su totalidad el aporte del Municipio al presente convenio.

Que, el objeto del presente convenio se encuentra descrito e identificado en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026 de la Secretaría de Educación de Funza, con la respectiva apropiación presupuestal, de acuerdo con la necesidad prevista en el Plan de Desarrollo Municipal.

Que los estudios y documentos previos soporte de la presente contratación reposan en la Secretaría de Educación ubicada en la Calle 15 No. 6-40 y serán remitidos a la Secretaría Jurídica ubicada en la Carrera 14 No. 13 - 05 del municipio de Funza, donde se encuentran a disposición de los interesados para su consulta.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: JUSTIFICAR la contratación directa, bajo la modalidad de convenio de asociación, con la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS – UNIMINUTO**, identificada con NIT 800.116.217-2, institución de educación superior privada, de utilidad común y sin ánimo de lucro, representada legalmente por su Rector General **HAROLD DE JESÚS CASTILLA DEVOZ**, identificado con cédula de ciudadanía N.° 73.350.900 de Turbaná (Bolívar), designado mediante Acuerdo N.° 466 del 26 de marzo de 2026 del Consejo de Fundadores para el periodo comprendido entre el 5 de abril de 2026 y el 4 de abril de 2029, según certificado de existencia y representación legal expedido por el Ministerio de Educación Nacional el 26 de agosto de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO A CONTRATAR: **El objeto del convenio será: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL GALARDÓN DE RECONOCIMIENTO A LA LABOR PEDAGÓGICA DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS EN EL MUNICIPIO DE FUNZA, CUNDINAMARCA".**

ARTÍCULO TERCERO: PRESUPUESTO PARA EL CONVENIO: De acuerdo con el análisis del sector y los estudios previos realizados, se estima el presupuesto oficial para el convenio de asociación por la suma de **CIENTO CATORCE MILLONES DE PESOS ($114.000.000) M/CTE**, de los cuales el Municipio de Funza aporta SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($79.800.000) M/CTE, con

ALCALDÍA DE FUNZA	ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION CONTRATACION DIRECTA
	11-FR-20

cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.° DIS-2026002136 del 3 de agosto de 2026, y la Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO aporta, en dinero, TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($34.200.000) M/CTE, equivalentes al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio.

ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

CÚMPLASE

Dada en Funza a los 1 días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026).

DIEGO FERNANDO ROJAS BOHÓRQUEZ
Secretario de Educación de Funza

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	FECHA
Proyectó	Lucas Vásquez Palacio	Abogado Contratista – Secretaría de Educación	Octubre

**Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en este documento, el cual se encuentra ajustado a la Ley.*

Gmail Buscar en el correo electrónico

Redactar

Recibidos 69
Destacados
Pospuestos
Enviados
Borradores 1
Compras
Más

Etiquetas

CONCILIACION
DEMANDAS
PERSONERIA
PQRS
REUNIONES
SAC
TUTELAS



INVITACION GAL...

SECRETARIA DE EDUCACION FUNZA
para Hasblady.baron.p, Anderson.pena.h, Daissy.sanchez.p, Cco:mí

Señores:
Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO
Cel 311 8943024
Hasblady.baron.p@uniminuto.edu
Anderson.pena.h@uniminuto.edu
Daissy.sanchez.p@uniminuto.edu

Reciba un cordial saludo de la Alcaldía de Funza.

De conformidad con el asunto de referencia se realiza envío de solicitud de cotización cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS TÉC PEDAGÓGICA DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS EN EL MUNIC este medio.

Muchas gracias

Proyectó: Lucas Vasquez

–

Cordialmente,

Diego Fernando Rojas Bohórquez
Jefe de Despacho
Secretaría de Educación

Responder Responder a todos Reenviar

ALCALDÍA DE FUNZA	SOLICITUD DE COTIZACIÓN O AVALUO
	11-FR-56

Funza, septiembre de 2026

Señores:
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS — UNIMINUTO
NIT. 800.116.217-2
Celular: 311 894 3024
Atn.: Hasblady Barón Patiño — Directora Centro Universitario Madrid y CAT Funza, Facatativá y Villeta
hasblady.baron.p@uniminuto.edu
Anderson Peña — _____
Daissy Jhoanna Sánchez Pachón — _____

El Municipio de Funza está interesado en adelantar la contratación cuyo objeto es: **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL GALARDÓN DE RECONOCIMIENTO A LA LABOR PEDAGÓGICA DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS EN EL MUNICIPIO DE FUNZA, CUNDINAMARCA**, por lo que le invita a cotizar los servicios que se indican en el documento anexo, el cual se constituye como una guía en la elaboración de su cotización, para lo cual debe tener en cuenta las especificaciones técnicas exigidas y las siguientes condiciones:

Tipo de contrato: convenio de asociación, de conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017.

Condiciones técnicas del bien o servicio:

Ficha técnica de requerimientos en bienes y servicios:

Ítem	Descripción del servicio	Características técnicas mínimas requeridas	Unidad de medida	Cantidad estimada
1	**Evaluación técnica de proyectos escritos**	Realización de revisión, análisis y valoración técnica, metodológica y de contenido de los proyectos escritos presentados por los participantes, aplicando los criterios, factores de evaluación, rúbricas y lineamientos definidos por la Entidad y la normatividad municipal vigente. La evaluación deberá garantizar objetividad, imparcialidad, confidencialidad y trazabilidad del proceso evaluativo.	Unidad	47 proyectos inscritos y habilitados para evaluación.
2	**Evaluación de sustentaciones orales de proyectos**	Valoración técnica de las sustentaciones orales de los proyectos finalistas, teniendo en cuenta criterios de pertinencia, innovación, impacto, claridad conceptual y metodológica, dominio temático, capacidad argumentativa y coherencia con el proyecto escrito, conforme a las rúbricas y parámetros definidos por la Entidad. Este componente se ejecuta como unidad global y comprende la realización completa de la fase de sustentación, con independencia del número de proyectos que accedan a ella.	Global	1
3	**Informes individuales por proyecto finalista**	Informe técnico individual por cada proyecto finalista evaluado, el cual deberá contener como mínimo: resultados de la evaluación documental y oral, aplicación de rúbricas y criterios definidos por la Entidad, análisis cualitativo y cuantitativo por categorías, triangulación de evidencias, observaciones técnicas y recomendaciones de mejora, conforme a la estructura y lineamientos establecidos en la normatividad municipal vigente y en los documentos del proceso. Los informes deberán entregarse en formato digital editable y PDF.	Unidad	47 proyectos inscritos y habilitados para evaluación.
4	**Informe final consolidado de evaluación**	Informe final consolidado del proceso evaluativo, el cual deberá incluir como mínimo: resultados globales de la evaluación escrita y oral, consolidado de puntajes, análisis por categorías, aplicación de rúbricas, triangulación de evidencias, observaciones generales, conclusiones y recomendaciones técnicas para el fortalecimiento del proceso, conforme a la estructura establecida por la Entidad y la normatividad municipal vigente.	Unidad	1
5	**Mesas técnicas de retroalimentación**	Desarrollo de espacios técnicos de retroalimentación dirigidos a los participantes preseleccionados o finalistas, con el propósito de socializar resultados, fortalecer las propuestas presentadas y brindar orientaciones técnicas derivadas del proceso de evaluación. Las mesas deberán contar con registro de asistencia, acta y soportes de ejecución.	Unidad	47 proyectos inscritos y habilitados para evaluación.
6	**Herramienta tecnológica antifraude y de validación de originalidad**	El asociado deberá disponer de una herramienta tecnológica o software especializado para la verificación de originalidad, autenticidad y detección de similitud o plagio en los proyectos presentados, garantizando la protección de los derechos de autor y la propiedad intelectual de los participantes. La herramienta deberá permitir consultas ilimitadas durante la ejecución del convenio y generar reportes verificables de análisis de similitud y originalidad.	Unidad	1
7	**Plan de acción y cronograma**	El asociado deberá presentar un plan de acción y cronograma detallado para la ejecución del proceso evaluativo, el cual deberá contemplar como mínimo las actividades, responsables, tiempos de ejecución y entregables. El cronograma deberá incluir las fases de revisión documental, evaluación de sustentaciones, elaboración y entrega de informes individuales y consolidados, desarrollo de mesas técnicas de retroalimentación y demás actividades requeridas para el cumplimiento del objeto del convenio.	Unidad	1

ALCALDÍA DE FUNZA	SOLICITUD DE COTIZACIÓN O AVALUO
	11-FR-56

Ítem	Descripción del servicio	Características técnicas mínimas requeridas	Unidad de medida	Cantidad estimada
8	**Verificación técnica en sitio**	Realización de visitas técnicas presenciales a los proyectos inscritos, con el fin de validar la ejecución y el impacto de las experiencias pedagógicas desarrolladas, registrando evidencias documentales y fotográficas. Se exceptúan de esta visita las categorías de Investigación pedagógica (Cat. 2), Docente líder de trayectoria (Cat. 4), Gestión integral (Cat. 5) y Organización líder educadora (Cat. 6). Este componente se ejecuta como unidad global y comprende la realización completa de la fase de verificación en sitio, con independencia del número de proyectos que deban ser visitados.	Global	1

Nota. Perfiles / personal mínimo requerido para el servicio:

Cargo	Cantidad de personas requeridas	Perfil	Experiencia requerida
Juez Líder	1	Título profesional en Educación, Pedagogía, Ciencias Sociales, Ciencias Humanas o áreas afines. Se valorará, sin carácter excluyente, la formación de posgrado a nivel de maestría o doctorado en Educación o áreas afines.	Mínimo tres (3) años de experiencia profesional relacionada con investigación educativa, sistematización de experiencias pedagógicas, dirección o asesoría de trabajos de grado, evaluación académica o participación como jurado o evaluador en convocatorias, concursos o eventos de carácter académico o investigativo.
Juez Evaluador Pedagógico	1	Título profesional en Licenciatura, Educación, Pedagogía o áreas afines. Cuando el título profesional corresponda a una disciplina distinta, deberá acreditarse formación de posgrado en Educación, Pedagogía, Didáctica, Currículo, Innovación Educativa, Desarrollo Educativo o áreas afines.	Mínimo tres (3) años de experiencia profesional relacionada con docencia, acompañamiento pedagógico, investigación educativa o evaluación de proyectos pedagógicos, académicos o de innovación educativa.
Juez Evaluador en Gestión y Calidad Educativa	1	Título profesional en Educación, Administración, Ciencias Sociales, Psicología o áreas afines. Cuando el título profesional corresponda a una disciplina distinta, deberá acreditarse formación de posgrado en Gestión Educativa, Administración o Gerencia de Instituciones Educativas, Políticas Públicas, Evaluación Educativa, Aseguramiento de la Calidad o áreas afines.	Mínimo tres (3) años de experiencia profesional relacionada con dirección académica, coordinación institucional, bienestar o gestión universitaria, evaluación institucional, aseguramiento de la calidad, gestión educativa o formulación y seguimiento de proyectos educativos.
Auxiliar Administrativo Logístico	1	Técnico laboral, técnico profesional, tecnólogo, estudiante de últimos semestres o profesional en áreas administrativas, contables, de gestión o afines.	Mínimo un (1) año de experiencia en apoyo administrativo, logístico u operativo, preferiblemente en contextos académicos, educativos o institucionales, incluyendo seguimiento de cronogramas, organización de espacios y eventos, manejo documental y elaboración de informes técnicos y administrativos.

Acreditación de los perfiles. La experiencia se acreditará mediante certificaciones expedidas por las entidades, instituciones o personas contratantes, en las que consten el cargo desempeñado, las funciones y las fechas de inicio y terminación. Los títulos académicos se acreditarán con copia del diploma o del acta de grado. Los títulos obtenidos en el exterior deberán contar con la convalidación surtida ante el Ministerio de Educación Nacional. Cada integrante del equipo evaluador deberá suscribir declaración de inexistencia de conflicto de interés respecto de los participantes, de las instituciones educativas del Municipio y de las categorías del Galardón. La declaración deberá indicar expresamente si el evaluador ha participado en ediciones anteriores del Galardón y en qué calidad. Cuando así sea, el oferente lo pondrá en conocimiento de la Secretaría de Educación antes del inicio de la evaluación, se dejará constancia motivada en el expediente y el evaluador se abstendrá de valorar proyectos provenientes de la institución educativa en la que haya prestado sus servicios.

Plazo de ejecución: dos (2) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Cronograma indicativo de ejecución (ocho semanas): el asociado ajustará este cronograma en el plan de acción que presente dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acta de inicio, sin exceder el plazo de ejecución.

Actividad	Responsable	S1	S2	S3	S4	S5	S6	S7	S8
Acta de inicio, entrega de los 47 proyectos, jornada de inducción y conformación del comité técnico	Municipio / Asociado								
Plan de acción y cronograma semanal (ítem 7) — primer desembolso	Asociado								
Codificación de proyectos y verificación de originalidad (ítem 6)	Asociado								
Evaluación técnica de proyectos escritos con doble lectura (ítem 1)	Asociado								

ALCALDÍA DE FUNZA	SOLICITUD DE COTIZACIÓN O AVALUO
	11-FR-56

Actividad	Responsable	S1	S2	S3	S4	S5	S6	S7	S8
Verificación técnica en sitio (ítem 8)	Asociado								
Consolidación de puntajes y listado de proyectos para sustentación	Asociado								
Sustentaciones orales y deliberación final (ítem 2)	Asociado / Municipio								
Informes individuales por proyecto (ítem 3) — segundo desembolso	Asociado								
Publicación de resultados y término de reclamaciones	Municipio / Asociado								
Mesas técnicas de retroalimentación (ítem 5)	Asociado								
Informe final consolidado e informe fotográfico (ítem 4)	Asociado								
Ceremonia de premiación y tercer desembolso	Municipio								

Aporte del cooperante: de conformidad con el Decreto 092 de 2017, la entidad sin ánimo de lucro interesada deberá comprometer recursos propios en dinero equivalentes como mínimo al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio, los cuales no podrán provenir de fuentes públicas. El oferente deberá indicar expresamente en su propuesta el monto de dicho aporte y la forma en que lo acreditará. El aporte se acreditará mediante certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal, expedida con anterioridad a la suscripción del acta de inicio, y se soportará durante la ejecución con los comprobantes de egreso, las cuentas de cobro o facturas y los respectivos soportes de pago de los honorarios del equipo evaluador y de los demás costos asumidos con recursos propios del asociado, los cuales se presentarán junto con cada informe de ejecución discriminando el valor imputado a cada aporte.

Forma de pago que ofrece el Municipio: el Municipio desembolsará su aporte en tres (3) pagos, previa aprobación del supervisor y con base en los respectivos informes de ejecución, así:

- Un primer pago del cuarenta por ciento (40%) del aporte del Municipio, en la primera semana de ejecución, previa presentación y aprobación del plan de acción y cronograma semanal solicitados en la ficha técnica, junto con el soporte de pago de seguridad social del equipo ejecutor y la certificación de disponibilidad del aporte en dinero del asociado.
- Un segundo pago del treinta por ciento (30%) del aporte del Municipio, previa presentación y aprobación de los informes individuales por proyecto, prevista para la sexta semana de ejecución.
- Un tercer pago del treinta por ciento (30%) del aporte del Municipio, al finalizar la ejecución, previa presentación y aprobación del informe final consolidado y del informe fotográfico, con posterioridad al término de reclamaciones y a la ceremonia de premiación, prevista para la octava semana de ejecución.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Acreditar que dio cumplimiento a la publicación y divulgación proactiva de la Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, con la presentación del pantallazo de publicación que arroja el aplicativo dispuesto para el efecto.
- Presentación del informe de actividades y de ejecución del convenio, con la relación de ejecución de los aportes de ambas partes.
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales.
- Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio.
- Presentación de factura o cuenta de cobro, según corresponda.
- Copia del RUT.

Lugar de ejecución: Municipio de Funza.

Periodicidad: según el cronograma aprobado o cuando el supervisor lo requiera.

COMPROMISOS DE LAS PARTES

A. COMPROMISOS DEL MUNICIPIO DE FUNZA — SECRETARÍA DE EDUCACIÓN:

1. Aportar los recursos en dinero a su cargo, respaldados en el certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente, y desembolsarlos en la forma y oportunidad pactadas, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para cada pago.
2. Designar el supervisor del convenio y comunicar su designación al asociado a más tardar en la fecha de suscripción del acta de inicio.
3. Suscribir el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, así como las demás actas que se requieran durante la ejecución y la liquidación del convenio.
4. Entregar al asociado, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, los cuarenta y siete (47) proyectos inscritos y habilitados, clasificados por categoría, junto con la información de contacto de los participantes y de las instituciones educativas.
5. Suministrar al asociado las rúbricas, instrumentos de evaluación, formatos oficiales y lineamientos aplicables al proceso, de conformidad con el Acuerdo Municipal 014 de 2020 y la Circular 076 de 2026.
6. Convocar y desarrollar, dentro de la primera semana de ejecución, la jornada de inducción y lineamientos dirigida al equipo evaluador.

7. Comunicar a los rectores de las instituciones educativas y a los participantes el cronograma de visitas técnicas, sustentaciones y mesas de retroalimentación, y facilitar el acceso del equipo evaluador a las instituciones.
8. Revisar y aprobar, o formular observaciones, al plan de acción, a los informes y a los demás productos dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción.
9. Remitir al asociado, dentro del día hábil siguiente a su recepción, las reclamaciones presentadas por los participantes para su respuesta técnica, y dar respuesta formal a los peticionarios dentro de los términos legales.
10. Adoptar y publicar los resultados del Galardón y programar la ceremonia de premiación dentro del plazo de ejecución del convenio.
11. Verificar la acreditación del aporte en dinero del asociado y su aplicación a la ejecución del objeto convenido.
12. Liquidar el convenio dentro de los términos legales.

B. COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL ASOCIADO:

1. Aportar al convenio recursos propios en dinero, que no provengan de fuentes públicas, equivalentes como mínimo al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio; acreditar su disponibilidad mediante certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal o contador, como requisito previo a la suscripción del acta de inicio; y destinarlos exclusivamente a la ejecución del objeto convenido. El aporte se soportará durante la ejecución con los comprobantes de egreso, cuentas de cobro o facturas y soportes de pago de los honorarios del equipo evaluador y demás costos asumidos con recursos propios, presentados con cada informe de ejecución.
2. Constituir, tramitar, mantener vigentes y actualizar las garantías exigidas por la Entidad, conforme a las condiciones establecidas en el convenio y la normativa vigente, realizando igualmente su cargue y publicación en la plataforma SECOP II para la respectiva aprobación.
3. Suscribir el acta de inicio junto con el supervisor designado por la Secretaría de Educación, dentro de los términos establecidos por la Entidad, como requisito indispensable para el inicio de la ejecución.
4. Presentar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, el plan de acción y el cronograma semanal de ejecución a que se refiere el ítem 7 de la ficha técnica, ajustados al plazo de dos (2) meses.
5. Garantizar durante toda la ejecución la disponibilidad del equipo técnico y profesional ofertado, asegurando la idoneidad de los perfiles requeridos y la suscripción de las declaraciones de inexistencia de conflictos de interés por parte de cada jurado o evaluador. Dicha declaración deberá comprender de manera expresa la manifestación sobre la participación previa del evaluador, en cualquier calidad, en ediciones anteriores del Galardón, así como sobre la existencia de vínculos laborales, académicos o personales con los participantes o con las instituciones educativas del Municipio de Funza.
6. Acreditar, previo al inicio de la ejecución, la idoneidad y experiencia de cada integrante del equipo mediante copia del diploma o acta de grado y certificaciones expedidas por las entidades, instituciones o personas contratantes, en las que consten el cargo desempeñado, las funciones y las fechas de inicio y terminación. Los títulos obtenidos en el exterior deberán contar con la convalidación surtida ante el Ministerio de Educación Nacional.
7. Participar en la jornada de inducción y lineamientos convocada por la Secretaría de Educación, con el fin de conocer las condiciones del proceso y unificar criterios de interpretación y aplicación de las rúbricas e instrumentos de evaluación.
8. Ejecutar el proceso evaluativo conforme a los lineamientos establecidos en el Acuerdo Municipal 014 de 2020, la Circular 076 de 2026, la Guía 37 del Ministerio de Educación Nacional y demás disposiciones aplicables, garantizando criterios de transparencia, objetividad, imparcialidad, ética profesional, rigor académico y confidencialidad de la información.
9. Realizar la evaluación integral de la totalidad de los proyectos asignados, aplicando y diligenciando de manera completa y rigurosa los instrumentos y rúbricas definidos por la Secretaría de Educación para las fases de evaluación documental, visita técnica y sustentación oral.
10. Elaborar y remitir a la Secretaría de Educación el cronograma de visitas técnicas y realizar las visitas presenciales a los proyectos que correspondan según la ficha técnica, validando la ejecución de las experiencias pedagógicas, registrando evidencias documentales y fotográficas y cargando oportunamente la información en el repositorio institucional.
11. Reportar oportunamente a la Secretaría de Educación cualquier irregularidad, inconsistencia o situación que pueda afectar la transparencia o validez del proceso evaluativo, conforme a los protocolos establecidos por la Entidad.
12. Consolidar y remitir a la Secretaría de Educación el listado de proyectos seleccionados para la fase de sustentación, indicando los datos requeridos para la programación de dicha etapa.
13. Asistir y participar en las jornadas de sustentación de proyectos y en las sesiones de deliberación final convocadas por la Secretaría de Educación, aplicando los criterios establecidos para la valoración, resolución de empates y definición de proyectos ganadores, dejando constancia mediante las respectivas actas.
14. Desarrollar las mesas técnicas de retroalimentación dirigidas a los participantes preseleccionados o finalistas, con el fin de socializar resultados y fortalecer la estructuración y sustentación de las experiencias pedagógicas presentadas.
15. Atender de manera oportuna las consultas técnicas, observaciones y reclamaciones presentadas por los participantes durante las diferentes fases del proceso, que le sean remitidas por la Secretaría de Educación, emitiendo respuestas técnicas motivadas dentro de los términos establecidos por la Entidad.
16. Presentar los informes técnicos individuales y el informe final consolidado del proceso evaluativo, conforme a la estructura y requerimientos definidos por la Secretaría de Educación.

17. Garantizar la logística necesaria para la adecuada ejecución de las actividades de evaluación a su cargo, incluyendo espacios, recursos pedagógicos, herramientas tecnológicas y demás requerimientos necesarios para su desarrollo.
18. Garantizar el adecuado diligenciamiento, organización, administración y entrega de la totalidad de formatos, rúbricas, soportes documentales, evidencias y demás documentos generados durante la ejecución, utilizando los formatos oficiales suministrados por la Administración Municipal y realizando el respectivo cargue en el repositorio institucional.
19. Garantizar el adecuado diligenciamiento y entrega de los registros de asistencia de participantes, utilizando los formatos oficiales suministrados por la Administración Municipal, especialmente el formato 12-FR-12 versión vigente, conforme a la periodicidad y lineamientos definidos por el supervisor.
20. Presentar un informe fotográfico final que evidencie el desarrollo y cumplimiento de las actividades académicas, técnicas y evaluativas ejecutadas en el marco del convenio.
21. Presentar, junto con cada informe que soporte un desembolso, la relación de ejecución de los recursos aportados por el Municipio y de los recursos propios aportados por el asociado, con los soportes correspondientes.
22. Cuando para la ejecución del convenio se requiera la conformación de un equipo de trabajo, priorizar la vinculación de personas naturales con discapacidad, siempre que cumplan con los perfiles, competencias y requisitos necesarios para el desarrollo de las actividades.
23. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del objeto convenido y aquellas impartidas por el supervisor para garantizar la correcta ejecución del convenio.

C. COMPROMISOS GENERALES DEL ASOCIADO:

1. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del convenio.
2. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del convenio.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del convenio, evitando dilaciones y entrabamientos.
4. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el convenio, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del mismo.
5. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el convenio en los términos del mismo.
6. Cumplir con las obligaciones laborales del personal vinculado a la ejecución del convenio.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del convenio.
9. Informar oportunamente al Municipio sobre cualquier eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del convenio.
10. Mantenerse informado y actualizado sobre las prácticas y principios de inclusión social, enfoque diferencial y equidad de género, asegurando que todas sus acciones y servicios prestados bajo este convenio se ejecuten respetando los principios de igualdad de oportunidades y no discriminación, garantizando y promoviendo un ambiente inclusivo y respetuoso para todas las personas.
11. Cumplir con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) de la administración municipal, en sus diferentes actividades de promoción y prevención, y acatar las recomendaciones que realice el equipo técnico de SST con el fin de prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
12. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas del supervisor y del Municipio de Funza.
13. Suscribir oportunamente las actas requeridas por el Municipio como constancias de la ejecución del convenio.
14. Acreditar mediante certificado o constancia expedida por el Ministerio del Trabajo el estado del trámite para el cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con la Resolución 0312 de 2019.
15. Presentar las cuentas de cobro correspondientes a los desembolsos del aporte municipal, anexando todos sus soportes, dentro de los plazos convenidos.
16. Acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del convenio al sistema de seguridad social integral, garantizando la cobertura de riesgos laborales conforme al Decreto 1295 de 1994, el Decreto 2353 de 2015, el Decreto 1273 de 2018 y demás normas concordantes.
17. Las demás que por ley o por el convenio le correspondan.

D. COMPROMISOS CONJUNTOS DE LAS PARTES:

1. Conformar, dentro de la semana siguiente a la suscripción del acta de inicio, un comité técnico de seguimiento integrado por el supervisor designado por el Municipio y el coordinador designado por el asociado, que sesionará como mínimo una vez por semana y dejará constancia de sus decisiones en actas.
2. Acordar a través del comité técnico los ajustes al cronograma que resulten necesarios para cumplir el plazo, sin que ello implique modificación del plazo ni del valor del convenio.

ALCALDÍA DE FUNZA	SOLICITUD DE COTIZACIÓN O AVALUO
	11-FR-56

3. Garantizar la confidencialidad de la información y el tratamiento de los datos personales de los participantes conforme a la Ley 1581 de 2012.
4. Respetar los derechos de autor y la propiedad intelectual de los participantes sobre los proyectos presentados.

Garantías requeridas:

DE CUMPLIMIENTO: por el diez por ciento (10%) del valor total del convenio, con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, esto es, seis (6) meses contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL FRENTE A TERCEROS: por doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la expedición de la póliza, con una vigencia igual al plazo de ejecución, esto es, dos (2) meses contados a partir de la expedición de la garantía.

SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: por el diez por ciento (10%) del valor total del convenio, con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más, esto es, tres (3) años y dos (2) meses contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

CALIDAD DEL SERVICIO: por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor del aporte del Municipio, con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, esto es, ocho (8) meses contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

Su cotización puede ser entregada ante la Secretaría de Educación, ubicada en la Calle 15 No. 6-30, o escaneada a los correos **educacion@funza-cundinamarca.gov.co** y **ger.ciudaduniversitaria@funza-cundinamarca.gov.co**, hasta el _____.

Al elaborar su cotización, por favor tenga en cuenta todos los costos directos e indirectos en que se pueda incurrir, así mismo los impuestos, tasas y contribuciones municipales, departamentales y nacionales que aplican para este tipo de contratos, en especial las siguientes:

El asociado deberá pagar las deducciones que por disposición legal o reglamentaria el Municipio practique y que correspondan al pago de retención del impuesto de industria y comercio ICA, incluidos además los gastos, costos y contribuciones a que haya lugar, tales como:

IMPUESTOS MUNICIPALES		
TASAS	**BASE GRAVABLE**	**TARIFA**
Tasa Pro deporte y recreación	Valor del contrato	2%
ESTAMPILLAS	**BASE GRAVABLE**	**TARIFA**
Estampilla para el bienestar del adulto mayor	Valor del contrato	2%
Estampilla Pro cultura	Valor del contrato	1%
Estampilla Justicia Familiar	Valor del contrato	2%

Estas estampillas se liquidan antes de IVA.

Nota: los valores enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

DIEGO FERNANDO ROJAS BOHÓRQUEZ
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE FUNZA

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	LUCAS VÁSQUEZ PALACIO	ABOGADO CONTRATISTA		

ALCALDÍA DE FUNZA	SOLICITUD DE COTIZACIÓN O AVALUO
	11-FR-56

ANEXO — DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A COTIZAR: CARACTERÍSTICAS Y PRECIO

Ítem	Características	Unidad de medida	Cantidad	Marca*	Garantía en tiempo*	Valor unit. sin IVA	% IVA	Valor IVA	Valor unit. con IVA	Valor total
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
SUBTOTAL										
IVA										
TOTAL										

Esta cotización incluye todos los costos directos e indirectos, así mismo los impuestos, tasas y contribuciones municipales, departamentales o nacionales aplicables a este tipo de servicios y de convenio.

Aporte propio en dinero del asociado (mínimo 30% del valor total): $_____.
Plazo de ejecución ofrecido: dos (2) meses a partir del acta de inicio.
Validez de la oferta: noventa (90) días.

ALCALDÍA DE FUNZA	SOLICITUD DE COTIZACIÓN O AVALUO
	11-FR-56

Madrid, septiembre 22 de 2026

Señores:
ALCALDÍA DE FUNZA
Secretaria de educación
Sede principal

Nuestra Institución está interesada en adelantar la postulación a la contratación cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL GALARDÓN DE RECONOCIMIENTO A LA LABOR PEDAGÓGICA DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS EN EL MUNICIPIO DE FUNZA – CUNDINAMARCA, por lo que se remite el anexo con la descripción de los servicios que se indican en el documento llamado invitación, el cual se constituye como una guía en la presentación de la cotización.

Así mismo aceptamos el **Tipo de contrato:** convenio de asociación, de conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017.

ANEXO — DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A COTIZAR: CARACTERÍSTICAS Y PRECIO (Sept.22 de 2026)

Ítem	Servicio (ficha técnica)	Unidad	Cant.	Marca*	Garantía en tiempo*	Valor unit. sin IVA	% IVA	Valor IVA	Valor unit. con IVA	Valor total 100%	Aporte UNIMINUTO	Aporte Municipio
1	Evaluación técnica de proyectos escritos	Unidad	47	N/A	Duración del Contrato	$ 650.000	$ 0	$ 0	$ 650.000	$ 30.550.000	$ 9.165.000	$ 21.385.000
2	Evaluación de sustentaciones orales de proyectos (componente global: comprende la ejecución completa de la fase de sustentación, con independencia del	Global	1	N/A	Duración del Contrato	$ 21.150.000	$ 0	$ 0	$ 21.150.000	$ 21.150.000	$ 6.345.000	$ 14.805.000

ALCALDÍA DE FUNZA

SOLICITUD DE COTIZACIÓN O AVALUO

11-FR-56

	número de proyectos que accedan a ella)											
3	Informes individuales por proyecto finalista	Unidad	47	N/A	Duración del Contrato	$ 250.000	$ 0	$ 0	$ 250.000	$ 11.750.000	$ 3.525.000	$ 8.225.000
4	Informe final consolidado de evaluación	Unidad	1	N/A	Duración del Contrato	$ 5.000.000	$ 0	$ 0	$ 5.000.000	$ 5.000.000	$ 1.500.000	$ 3.500.000
5	Mesas técnicas de retroalimentación (incluye jornada de presentación del equipo y de la herramienta Compilatio)	Unidad	47	N/A	Duración del Contrato	$ 250.000	$ 0	$ 0	$ 250.000	$ 11.750.000	$ 3.525.000	$ 8.225.000
6	Herramienta tecnológica antifraude y de validación de originalidad (Compilatio)	Unidad	1	N/A	Duración del Contrato	$ 6.000.000	$ 0	$ 0	$ 6.000.000	$ 6.000.000	$ 1.800.000	$ 4.200.000
7	Plan de acción y cronograma (incluye coordinación y atención dedicada de consultas y reclamaciones)	Unidad	1	N/A	Duración del Contrato	$ 10.000.000	$ 0	$ 0	$ 10.000.000	$ 10.000.000	$ 3.000.000	$ 7.000.000
8	Verificación técnica en sitio (componente global: comprende la realización completa de la fase de verificación en sitio, con independencia del número de proyectos que deban ser visitados. Se exceptúan las categorías de Investigación pedagógica (Cat. 2), Docente líder de trayectoria (Cat. 4), Gestión integral (Cat. 5) y Organización líder educadora (Cat. 6))	Global	1	N/A	Duración del Contrato	$ 17.800.000	$ 0	$ 0	$ 17.800.000	$ 17.800.000	$ 5.340.000	$ 12.460.000
Valor total del convenio										**$ 114.000.000**	**$ 34.200.000**	**$ 79.800.000**

Esta cotización incluye todos los costos directos e indirectos, asi mismo los impuestos, tasas y contribuciones municipales, departamentales o nacionales aplicables a este tipo de servicios y de convenio.

ALCALDÍA DE FUNZA	SOLICITUD DE COTIZACIÓN O AVALUO
	11-FR-56

Aporte propio en dinero del asociado (mínimo 30% del valor total): $34'200.000.
Valor total de la cotización (Ciento catorce millones de pesos m/cte. $114'000.000)
Plazo de ejecución ofrecido: dos (2) meses a partir del acta de inicio.
Validez de la oferta: noventa (90) días.

Cordialmente,

HAROLD DE JESUS CASTILLA DEVOZ
Rector General
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS — UNIMINUTO

Gmail Buscar en el correo electrónico

Redactar

Recibidos 68
Destacados
Pospuestos
Enviados
Borradores 1
Compras
Más

Etiquetas

CONCILIACION
DEMANDAS
PERSONERIA
PQRS
REUNIONES
SAC
TUTELAS

Solicitud de cotización y documentación – Convenio Galardón de Reconocimier

Resume este correo electrónico

CONTRATOS EDUCACION FUNZA
Señores: Universidad Externado de Colombia Calle 12 No. 1-17 Este. Bogotá, Colombia. 601-3419900 capd@uexternado.edu.co, proye

SECRETARIA DE EDUCACION FUNZA
para capd, proyectoseducacion, cecilia.dimate, Cco:mí

Señores:
Universidad Externado de Colombia
Calle 12 No. 1-17 Este. Bogotá, Colombia.
601-3419900
capd@uexternado.edu.co, proyectoseducacion@uexternado.edu.co, cecilia.dimate@uexternado.edu.co

Reciba un cordial saludo de la Alcaldía de Funza.

Respetuosamente, en su calidad de potencial cooperante, y de conformidad con la invitación a cotizar remitida para la celebración del c **Galardón de Reconocimiento a la Labor Pedagógica de los directivos docentes y docentes de las instituciones públicas y priva** sido identificada como la entidad que presenta mayor viabilidad, pertinencia e idoneidad técnica, académica y organizacional para avan requeridos.

Por lo anterior, y con el propósito de continuar con la verificación jurídica, técnica, administrativa y financiera correspondiente, solicitamc resulten aplicables a la naturaleza jurídica de la Universidad. En aquellos casos en los que un documento no aplique, deberá indicarse e

En particular, deberán aportarse la propuesta u oferta; los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la Universid presentar la propuesta y celebrar el convenio; los documentos de identificación y tributarios correspondientes; las certificaciones relacio declaraciones de inexistencia de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés; los certificados y consultas de antecedentes fi vigente.

En lo referente a la **contrapartida**, en caso de ser contemplada dentro de la propuesta, ésta deberá encontrarse claramente identificad

Responder Responder a todos Reenviar

Gmail Buscar en el correo electrónico

Redactar

Recibidos 68
Destacados
Pospuestos
Enviados
Borradores 1
Compras
Más

Etiquetas

CONCILIACION
DEMANDAS
PERSONERIA
PQRS
REUNIONES
SAC
TUTELAS

Solicitud de cotización y documentación – Convenio Galardón de Reconocimier

Resume este correo electrónico

CONTRATOS EDUCACION FUNZA
JOSÉ LUIS FORERO RODRÍGUEZ Decano Facultad Ciencias de la Educación Universidad Libre – Seccional Bogotá secgeneral@unili

SECRETARIA DE EDUCACION FUNZA
para secgeneral, Cco:mí

Respetado
JOSÉ LUIS FORERO RODRÍGUEZ
Decano
Facultad Ciencias de la Educación
Universidad Libre – Seccional Bogotá
secgeneral@unilibre.edu.co

Reciba un cordial saludo de la Alcaldía de Funza.

De conformidad con el asunto de referencia se realiza envío de solicitud de cotización cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS TÉC PEDAGÓGICA DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS EN EL MUNIC este medio.

Muchas gracias

Proyectó: Lucas Vasquez

–

Cordialmente,

Responder Responder a todos Reenviar

Gmail **CONTRATOS EDUCACION FUNZA <contratoseducacionfunza@gmail.com>**

RV: Solicitud de cotización y documentación – Convenio Galardón de Reconocimiento a la Labor Pedagógica

Cecilia Dimate Rodriguez <CECILIA.DIMATE@uexternado.edu.co> 10 de septiembre de 2026 a las 3:58 p.m.
Para: SECRETARIA DE EDUCACION FUNZA <educacion@funza-cundinamarca.gov.co>, "contratoseducacionfunza@gmail.com" <contratoseducacionfunza@gmail.com>
CC: Proyectos Educacion <proyectoseducacion@uexternado.edu.co>, Coordinacion Administrativa Facultad Educacion <coordinacionfaceduc@uexternado.edu.co>, Capd <capd@uexternado.edu.co>, Decanatura Facultad De Educacion <decanatura.educacion@uexternado.edu.co>

Estimada Secretaría de Educación del Municipio de Funza

Reciban un cordial saludo.

Agradecemos mucho el envío de la versión revisada de la propuesta y los comentarios realizados por el equipo jurídico, así como el acompañamiento que han brindado durante este proceso.

Luego de revisar internamente los ajustes planteados y, especialmente, el cronograma y las condiciones actuales para la ejecución del proyecto, desde la Facultad de ciencias de la educación Universidad Externado de Colombia queremos informarles, que **en esta oportunidad no podremos continuar con el proceso del Galardón de Reconocimiento a la Labor Pedagógica 2026**.

La decisión obedece principalmente a que el proceso de estructuración y viabilidad interna en la Universidad se viene adelantando desde enero del presente año y ha tenido diferentes modificaciones y ajustes durante este periodo. En este momento, considerando los tiempos que se han surtido en el proceso contractual y el cronograma previsto por la Secretaría de Educación, encontramos que el tiempo disponible para la ejecución resulta insuficiente frente a la dimensión y las responsabilidades que contempla el proyecto.

Por la naturaleza del Galardón y las diferentes etapas que implica (evaluación, visitas, sustentaciones, consolidación de resultados y demás actividades previstas) consideramos que su adecuada ejecución requiere un tiempo de planeación y desarrollo mayor. En las condiciones actuales, estimamos que **no sería responsable por parte de la Universidad asumir el compromiso de ejecutarlo en un plazo inferior a tres meses**, pues podría afectar la calidad y rigurosidad que requiere un proceso de estas características.

Adicionalmente, frente a las referencias normativas incluidas en los comentarios de la propuesta, particularmente el **Acuerdo 014 de 2020 y la Circular 076 de 2026**, queremos manifestar que estas no fueron contempladas dentro de la documentación y referentes que tuvimos disponibles durante la estructuración inicial de nuestra propuesta, por lo que consideramos que, dadas las condiciones actuales del proceso, no contamos con el tiempo suficiente para realizar una revisión integral y efectuar los ajustes técnicos, jurídicos y operativos que serían necesarios.

Queremos reiterar nuestro agradecimiento por la disposición y el trabajo adelantado por la Secretaría durante estos meses. Valoramos mucho la posibilidad de haber explorado esta iniciativa conjunta y esperamos poder encontrar en el futuro otros espacios de colaboración que nos

permitan trabajar nuevamente con el Municipio de Funza.

De igual manera, **desde la Universidad Externado de Colombia y la Facultad de Ciencias de la Educación queremos dejar abierta nuestra disposición para seguir trabajando de manera conjunta y explorar nuevas propuestas e iniciativas. Consideramos al Municipio y a la Secretaría de Educación aliados importantes y esperamos poder encontrar próximamente nuevos espacios de colaboración en beneficio de la comunidad educativa de Funza** Agradecemos nuevamente la confianza y el trabajo realizado durante estos meses. Esperamos que podamos seguir fortaleciendo esta relación institucional y coincidir en nuevos proyectos.

Agradecemos su comprensión y quedamos atentos a cualquier inquietud que pueda surgir frente a esta decisión.

Cordialmente,

Cordialmente,

Universidad Externado de Colombia 140 AÑOS

Cecilia Dimaté Rodríguez
Decana
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
Teléfono: 57 (601) 35 37 000, ext. 1552
Calle 12 n.º 1-17 este, edificio C, piso 5
cecilia.dimate@uexternado.edu.co
www.uexternado.edu.co

De: CONTRATOS EDUCACION FUNZA <contratoseducacionfunza@gmail.com>
Enviado: miércoles, 9 de septiembre de 2026 16:48
Para: Capd <capd@uexternado.edu.co>; Proyectos Educacion <proyectoseducacion@uexternado.edu.co>; Cecilia Dimate Rodriguez <cecilia.dimate@uexternado.edu.co>
Asunto: Re: Solicitud de cotización y documentación – Convenio Galardón de Reconocimiento a la Labor Pedagógica

Respetados señores:

Reciban un cordial saludo de la Secretaría de Educación del Municipio de Funza.